

ESTUDIO DE COSTES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

Este estudio se realiza para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 100.2 de la LCSP, y con el fin de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, desglosando los costes directos e indirectos calculados para su cuantificación.

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato en el cálculo se distingue entre las tareas relacionadas con actuaciones inspectoras o/y de comprobación limitada de carácter extraordinario, y la asistencia técnica, colaboración y apoyo en materia de gestión y recaudación. El motivo para tal diferenciación no es otro que los medios personales y materiales de adscripción obligatoria que, respecto de cada uno de ellos, exigen los Pliegos.

a) servicios complementarios y de colaboración y asistencia en materia de gestión y recaudación

a.1. Costes de personal

Los costes salariales han sido calculados de acuerdo con la Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el texto del VI Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (BOE 27.02.2020), así como por la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 (vigente para 2020).

Para la actualización de las retribuciones para los años siguientes de duración del contrato, se ha aplicado el artículo 25 del convenio, según el cual en el supuesto de que el IPC resultante al 31 de diciembre de 2020, fuera superior al 1,5 %, las tablas salariales deberán incrementarse, desde el 1 de enero, en el mismo porcentaje en que se supere dicho 1,5 %. La diferencia resultante se abonará entre los meses de febrero y marzo en una sola paga.

El salario anual para el año 2020, de las categorías de Auxiliar Administrativo, Cobrador/a, Repartidor/a y Personal de limpieza es de 13.852,85 €/año. A partir del 31 de diciembre de 2020, el salario de convenio para las categorías de Auxiliar Administrativo, Cobrador/a, Repartidor/a y Personal de limpieza será de 14.000 € anuales, siendo esta la base sobre la que se deberán calcular las actualizaciones que debieran producirse, bien por actualización de IPC, bien por aplicación de una nueva tabla salarial.

Por prudencia se considera una estimación de variación de IPC a 31 de diciembre del 2%.

Los porcentajes de cotización a la seguridad social, a cargo de la empresa, son los siguientes:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Desempleo: 6,70 %
- Fondo de Garantía Salarial: 0,20 %
- Formación Profesional: 0,60 %
- Accidente de trabajo/incapacidad temporal: 1,5%

En caso de que alguno de los conceptos de cotización existan diferentes % de cotización, atendiendo a criterios diversos, como modalidades de contratación, características personales del

empleado -discapacidad- u otros aspectos, se ha tomado como referencia el mayor de los porcentajes posibles, en aplicación del principio de prudencia.

Según los criterios expuestos, el total del % de cotización a cargo de la empresa: 32,60%.

Atendiendo a los criterios señalados, el coste correspondiente al capítulo de personal sería:

Descripción	Retribuciones	Seg social empr.	Coste unitario	Coste total/año
1 Técnico superior (Grupo I Anexo Convenio)	22.095,17	7.203,03	29.298,20	29.298,20
2 auxiliares administrativos (Grupo II Anexo Convenio)	14.136,62	4.608,54	18.745,15	37.490,31
Total gasto personal				66.788,51

Por otra parte, cabe destacar que con carácter previo al inicio del expediente de contratación, se tramitó una consulta preliminar de mercado, con la finalidad de conocer el precio de mercado que aseguraría la participación de las empresas en el procedimiento de contratación.

El artículo 102 de la LCSP, establece:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.”

Con la finalidad de que la previsión de costes de personal en el presente contrato responda tanto a lo previsto en el convenio colectivo aplicable, que operaría como mínimo y obligatorio, como al salario que aplicable en la práctica en este tipo de contratos, deducido de la información suministrada a través de la participación en la consulta preliminar, se estima un salario que se sitúa en la media de la horquilla formada por ambas cuantías. De esta forma se estima el siguiente coste en gastos de personal:

Descripción	Retribuciones	Seg social empr.	Coste unitario	Coste total/año
1 Técnico superior (Grupo I Anexo Convenio)	26.758,09	8.7723,14	35.481,22	35.481,22
2 auxiliares administrativos (Grupo II Anexo Convenio)	15.267,16	4.977,08	20.244,26	40.488,51
Total gasto personal				75.969,73

Sustitución vacaciones	Retribuciones	Seg social empr.	Coste unitario	Coste total/año
1 Técnico superior (Grupo I Anexo Convenio)	1.911,29	623,08	2.534,37	2.534,37
2 auxiliares administrativos (Grupo II Anexo Convenio)	1.090,51	355,10	1.446,02	2.892,04
Total gasto personal				5426,41

TOTAL GASTO DE PERSONAL: 81.396,14 €

a.2. Costes de acondicionamiento y alquiler de locales

Descripción	Coste total/año
Alquiler	7.000,00

Mobiliario (mesas, sillas giratorias y sillas de confidente, armarios modulares)	2.300,00
Ordenadores de mesa	2.400,00
Impresoras	600
Impresora fotocopidora multifunción (renting)	1000
2 destructora de papel	400
tablets con firma biométrica	500
Licencias paquetes informáticos y otros	1.500
Mantenimiento y reparaciones local	5.000
Total gastos locales	20.700,00

a.3. Suministros

Descripción	Coste total/año
Comunicaciones	1.500,00
Energía eléctrica, gas, etc	1.500,00
Mensajería	150,00
Libros,revistas, publicaciones	300,00
Tributos	1.500,00
Material de oficina	650,00
Total gasto suministros	5.600,00

a.4. Servicios de profesionales independientes y servicios exteriores

Descripción	Coste total/año
Primas de seguros	600,00
Servicios postales	3.000,00
Limpieza	1.500,00
Imprenta	800,00
Gastos de viaje y representación	200,00
Formación	1.200,00
Total gasto servicios exteriores	7.300,00

a.5. Otros costes directos

Se consideran otros gastos accesorios en la medida en que las empresas que operan en el mercado para este tipo de servicios suelen tener un ámbito territorial más amplio que el propio municipio, por lo que existen unos costes de gerencia y coordinación asociados. Del mismo modo, al emplear un software que requerirá actualizaciones para adaptar los procesos a la normativa vigente y desarrollar soluciones informáticas personalizadas solicitadas por la administración, se considera que existen costes de mantenimiento informáticos que serán imputables (se considera un porcentaje de imputación en torno al 10% de los costes directos de personal).

Descripción	Coste total/año
Gastos de gerencia y servicios informaticos	8.500,00
Total	8.500,00

Agregando todos los costes descritos, junto con los costes indirectos, resulta lo siguiente:

COSTES DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA RECAUDACIÓN	
COSTES DIRECTOS e INDIRECTOS del PBL	IMPORTE
Personal	81.396,14
Acondicionamiento y equipamiento locales	20.700,00
Servicios y suministros	21.400,00
SUBTOTAL	123.496,14
GASTOS GENERALES y BENEFICIO INDUSTRIAL (10% + 6%)	19.759,38
TOTAL PRECIO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA RECAUDACIÓN	143.255,52
IVA	30.083,66
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y EN LA RECAUDACIÓN	173.339,18

b. servicio de colaboración y asistencia en la inspección de determinados tributos

El presupuesto base de licitación del **apartado b** tiene **carácter estimativo**, puesto que inicialmente no puede ser cuantificado, dado que dependerá de las actuaciones inspectoras y de comprobación que se realicen, y de los expedientes sancionadores que de las mismas se pudieran derivar, así como de los resultados que de las mismas se obtengan.

Para el cálculo del presupuesto de licitación del contrato por este concepto, se ha considerado la el importe de las exacciones por liquidaciones derivadas de inspecciones, durante los ejercicios 2015 a 2019.

Ejercicio	Nº cargos	Nº liquidaciones por inspección	Importe recaudado
2015	4	13	27.490,01€
2016	15	23	21.815,15€
2017	8	16	7.491,77€
2018	9	37	43.168,35€
2019	4	17	23.973,11 €
TOTAL			123.938,39 €

Teniendo en cuenta esos importes, le aplicamos el tipo máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (25%), obteniendo los siguientes resultados:

Inspección de los últimos cinco años: 123.938,39 €, lo que supone de media anual 24.787,69 €. Siendo la duración inicial prevista del contrato 1 año, el presupuesto base de licitación para el año de duración sería el resultado de aplicar a la recaudación prevista por este concepto el porcentaje tipo del 25%, lo que nos daría un resultado de 6.196,93 € anuales.

Por lo tanto, los costes del servicio de asistencia y colaboración en la inspección, serían:

COSTES DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN	
COSTES ESTIMATIVOS PBL	IMPORTE
Atendiendo al porcentaje máximo de licitación, y a los datos históricos de la recaudación vía inspección	6.196,93 €
TOTAL COSTES DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN	6.196,93 €
IVA	1301,36 €
TOTAL PBL DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCION TRIBUTARIA	7.498,29 €

c. Resumen:

ORZAMENTO BASE DE LICITACIÓN			
SERVIZO	Importe licitación	IVA	Total
Servizos complementarios e de colaboración e asistencia técnica en materia de xestión tributaria e recadación	143.255,52	30.083,66	173.339,18
Servizos de colaboración e asistencia técnica en materia de inspección	6.196,93	1.301,36	7.498,29
TOTAL	149.452,45	31.385,02	180.837,47

Ames, 10 de junio de 2020

La tesorera,

Olga Castro Fernández